INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-007-2025

Objeto: "*MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER*".

En la Secretaria Jurídica y de contratación del Municipio de San Gil, el día seis (06) de marzo de 2025, se da continua con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso contractual, y conforme a las subsanaciones allegadas.

ANTECEDENTES

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, el día 25 de febrero de 2025.

Cumpliéndose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día veintiocho (28) de febrero de 2025 a las 05:00 p.m. en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, para lo cual se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	PROPONENTE	C.C. o NIT	VALOR OFERTA REGISTRADO EN SECOP II
1	DIEGO DIAZ ROJAS	91.080.048 DE SAN GIL. PERSONA NATURAL	$ 31.920.100,00
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE	804017441-6 PERSONA JURIDICA	$ 35.744.200,00

SELECCIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."*

Se procede a evaluar la oferta presentada por DIEGO DIAZ ROJAS.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA – ASPECTOS JURIDICOS

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes de la oferta presentada por: DIEGO DIAZ ROJAS.

DOCUMENTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Documento que acredite la condición de Mipyme, conforme a la limitación a MiPymes de San Gil Santander	NO CUMPLE, No anexa registro mercantil o RUP como persona natural, anexa certificado de matricula del establecimiento de comercio, lo cual no precisa el Grupo NIIF de la persona Natural.
Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	NO CUMPLE, Anexa carta de presentación, manifiesta que actúa en representación de SERVIDIAZ. (no es persona jurídica), lo cual no corresponde ya que actúa en nombre propio como persona natural.
Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la cámara de comercio fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso y cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato.	NO CUMPLE No anexa certificado de existencia de la persona natural.
La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	NA
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva . Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial	NA
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo	NA

suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.	
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación	NO CUMPLE No acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, ya que son del año 2024, Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, para persona Natural.
Compromiso Anticorrupción El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	CUMPLE
Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente	CUMPLE
Copia del Registro Único Tributario – Rut. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar	CUMPLE

la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	
Documento De Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	CUMPLE
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor de la oferta, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía	CUMPLE

CONCLUSION

Por lo anterior, se tiene que la oferta presentada por DIEGO DIAZ ROJAS, NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes solicitados en la invitación pública.

Seguido, procede en el orden de elegibilidad conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, se procedió a verificar los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta con el segundo valor menor presentado por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE, de la siguiente manera.

Se procede a evaluar la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA – ASPECTOS JURIDICOS

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes de la oferta presentada por: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE.

DOCUMENTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Documento que acredite la condición de Mipyme, conforme a la limitación a MiPymes de San Gil Santander	CUMPLE, Anexa certificado de existencia y representación legal código de verificación Q7C82C5BC7. Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS,

	Domicilio principal: San Gil.
Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	SUBSANA CUMPLE Anexa carta de presentación conforme a lo requerido.
Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la cámara de comercio fecha de expedición mínimo 30 días antes del cierre del proceso y cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato.	CUMPLE Anexa certificado de existencia y representación legal código de verificación Q7C82C5BC7.
La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE Se verifica en el certificado de existencia y representación legal código de verificación Q7C82C5BC7
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva . Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial	NA
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de	NA

cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.	
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación	<u>SUBSANA</u> CUMPLE Anexa certificación, establece que se encuentran al día durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso (el formato corresponde).
Compromiso Anticorrupción El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	CUMPLE
Verificación de los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales vigentes del oferente y del representante legal del proponente	CUMPLE
Copia del Registro Único Tributario – Rut. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	CUMPLE
Documento De Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	CUMPLE
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor de la oferta, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.	CUMPLE

CONCLUSION

Por lo anterior, se tiene que la oferta presentada por **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes solicitados en la invitación pública.

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Se termina el proceso de evaluación final de los aspectos jurídicos, a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron,

Diana Rojas Porras.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Secretaria Jurídica y de Contratación
Requisitos Jurídicos Habilitantes

Proyecto Parte Jurid.: Jairo A. Castellanos Muñoz
Profesional Universitario

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS

En la Secretaria Jurídica y de contratación del Municipio de San Gil, el día seis (06) de marzo de 2025, se da continua con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso contractual, y conforme a las subsanaciones allegadas.

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, el día 25 de febrero de 2025.

Cumpliéndose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día veintiocho (28) de febrero de 2025 a las 05:00 p.m. en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, para lo cual se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	PROPONENTE	C.C. o NIT	VALOR OFERTA REGISTRADO EN SECOP II
1	DIEGO DIAZ ROJAS	91.080.048 DE SAN GIL. PERSONA NATURAL	$ 31.920.100,00
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE	804017441-6 PERSONA JURIDICA	$ 35.744.200,00

SELECCIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."*

Se procede a evaluar la oferta presentada por DIEGO DIAZ ROJAS.

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

Haber celebrado y ejecutado mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo alcance sea mantenimiento de maquinaria pesada o ejecución por ítems según el caso, sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.	CUMPLE Para verificar el porcentaje de participación como integrante plural dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia se solicita copia de las actas de conformación de estos proponentes plurales.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS		CUMPLE / NO CUMPLE
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
UN (1) TÉCNICO	Técnico en mantenimiento de maquinaria de construcción, certificado de conocimientos en: - sistemas de inyección diésel — emisiones contaminantes de motores diésel, - mantenimiento mecatrónico de automotores.	General: Mínimo de dos (02) años, a partir de la fecha de terminación de la formación Experiencia: Haber participado o ejecutado mínimo un (1) contrato desempeñando funciones o cargo de mecánico.	NO CUMPLE. (OBSERVACION) - El diploma no es legible para determinar las fechas de egresado. - No anexa certificados de conocimientos en: - sistemas de inyección diésel — emisiones contaminantes de motores diésel, - mantenimiento mecatrónico de automotores

Cada uno del personal deberá acreditar:

1. Hoja de vida con anexos.
3. Copia del contrato y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.

5. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación profesional en nivel de pregrado y posgrado.
6. tarjeta profesional para el caso de que se requiera según su profesión.
7. carta de disponibilidad del personal para participar en el proyecto en el caso que sea adjudicado.

CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

CAPACIDAD OPERATIVA Disponibilidad De Un Taller De Mecánica Ubicado En El Municipio De San Gil.	CUMPLE / NO CUMPLE (OBSERVACION)
Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica ubicado en EL municipio de San Gil. Los proponentes deberán presentar carta de disponibilidad del taller suscrita por el propietario poseedor del predio o del responsable del establecimiento de comercio. El oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el Representante Legal o por el propietario que tiene la disponibilidad de un taller de mecánica propio o en calidad de alquiler en el perímetro de san gil para realizar los trabajos establecidas en el alcance del contrato. El lugar debe ser adecuado y contar con cada de las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio como para los bienes objeto de esta contratación. Además, se deberá presentar registro mercantil o certificado de existencia y representación mercantil con el propósito de identificar que el taller se encuentra debidamente registrado en cámara de comercio.	CUMPLE

PROPUESTA TÉCNICA.

Aceptación Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	$ 35.990.100	$ 31.920.100	NO CUMPLE CAUSAL DE RECHAZO 16. *Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.* Revisada la propuesta económica, el oferente tiene errores en "RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E": Ítem 1. No especifica **15w40.** Por tal motivo se encuentra en causal de rechazo.

CONCLUSION

Por lo anterior, se tiene que la oferta presentada por DIEGO DIAZ ROJAS, NO CUMPLE con todas las condiciones exigidas en la invitación, encontrándose en causal de RECHAZO.

Seguido, procede en el orden de elegibilidad conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, se procedió a verificar los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta con el segundo valor menor presentado por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE, de la siguiente manera

Se procede a evaluar la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE.

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Haber celebrado y ejecutado mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo alcance sea mantenimiento de maquinaria pesada o ejecución por ítems según el caso, sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las	CUMPLE

certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS		CUMPLE / NO CUMPLE
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
UN (1) TÉCNICO	Técnico en mantenimiento de maquinaria de construcción, certificado de conocimientos en: - sistemas de inyección diésel – emisiones contaminantes de motores diésel, - mantenimiento mecatrónico de automotores.	**General:** Mínimo de dos (02) años, a partir de la fecha de terminación de la formación **Experiencia:** Haber participado o ejecutado mínimo un (1) contrato desempeñando funciones o cargo de mecánico.	CUMPLE.

Cada uno del personal deberá acreditar:

1. Hoja de vida con anexos.
3. Copia del contrato y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
5. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación profesional en nivel de pregrado y posgrado.
6. tarjeta profesional para el caso de que se requiera según su profesión.
7. carta de disponibilidad del personal para participar en el proyecto en el caso que sea adjudicado.

CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

CAPACIDAD OPERATIVA Disponibilidad De Un Taller De Mecánica Ubicado En El Municipio De San Gil.	CUMPLE / NO CUMPLE (OBSERVACION)
Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica ubicado en EL municipio de San Gil. Los proponentes deberán presentar carta de disponibilidad del taller suscrita por el propietario poseedor del predio o del responsable del establecimiento de comercio. El oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el Representante Legal o por el propietario que tiene la	CUMPLE

disponibilidad de un taller de mecánica propio o en calidad de alquiler en el perímetro de san gil para realizar los trabajos establecidas en el alcance del contrato. El lugar debe ser adecuado y contar con cada de las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio como para los bienes objeto de esta contratación. Además, se deberá presentar registro mercantil o certificado de existencia y representación mercantil con el propósito de identificar que el taller se encuentra debidamente registrado en cámara de comercio.	

PROPUESTA TÉCNICA.

Aceptación Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	$ 35.990.100	$ 35.744.200	CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados para que alleguen las subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Se termina el proceso de evaluación final de los aspectos técnicos y económicos, a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron,

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Jefe oficina de Planeación